



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“ Decreto.- Clasificación, de la proposición presentada al procedimiento negociado con publicidad, para contratar servicio de “ ASISTENCIA TÉCNICA, DISEÑO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2017 (SEM)”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal de Contratación, mediante Decreto de fecha 25 de abril de 2017, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, para contratar el Servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA, DISEÑO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2017 (SEM).”**, señalando un tipo de licitación de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000 €), más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 por ciento, asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA EUROS (35.090 euros), admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento a la baja.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las cuatro (4) empresas propuestas por el Concejal Delegado de Movilidad, Accesibilidad y seguridad, presentando oferta una (1) empresa.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos subtituladas “documentación “de la referida licitación, con fecha 17 de mayo de 2017, resultando admitida por la Mesa la única proposición presentada.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 24 de mayo de 2017.

Consta en el expediente un informe elaborado por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad con el conforme de la Jefa del Servicio de Tráfico , Transportes, Movilidad y Accesibilidad, y con el Visto Bueno del Concejal de Movilidad, Accesibilidad y Seguridad, con fecha 29 de mayo de 2017, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación de la única oferta presentada y admitida al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 g) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 7 de junio de 2017, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de la oferta que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto

refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por la Jefa del Departamento Técnico de Movilidad Sostenible y Accesibilidad fecha 29 de mayo de 2017, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar la proposición admitida , de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
Único	PUBLICIDAD ALICANTINA , S.A	55,00

Tercero. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **1.293,38 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias , con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Alicante.

- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, o , en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar la presente resolución al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos. " 13 JUN 2017

P.S.M.
El Vicesecretario,

Germán Pascua Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay